



<b>Nombre del trámite:</b>	Solicitar Registro sanitario de Productos Sanitizantes (Pesticidas o Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico)
<b>Descripción:</b>	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, el Registro Sanitario de los productos Sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico, entendiéndose estos como los agentes químicos que disminuyen o atenúan el crecimiento de microorganismos a partir del recuento total inicial.</p> <p>El Trámite consiste en la evaluación de la información científica, técnica y analítica, enviada por el solicitante, para concederle o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar o distribuir en el país, el producto en cuestión.</p>
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen Plaguicidas o Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico en el país. Es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización de productos Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico en el ámbito de la desinfección y sanitización, en ambientes donde viven o trabajan personas y animales.
<b>Documentos requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <a href="#">Formulario de Solicitud Registro.</a></li> <li>2. Copia legalizada de autorizaciones pertinentes de Establecimiento Elaborador de Productos desinfectantes o químicos peligrosos, de Bodega, boletines de análisis de control de calidad y de eficacia, toxicidad.</li> <li>3. En el caso de tratarse de productos importados, se requiere que los documentos oficiales (Certificado de libre venta, exportación u otro), vengán consularizados y legalizados por el Ministerio de Relaciones exteriores de Chile.</li> <li>4. Todos los demás documentos indicados en el instructivo.</li> </ol> <p><a href="#">Ver Instructivo</a></p>
<b>Paso a paso: como realizar el trámite. En Oficina:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, primer piso.</li> <li>3. Presente el formulario de solicitud de registro y una copia, junto con todos los documentos Anexos (en formatos físicos), a la persona que la atienda en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>4. Diríjase a la Sección Ventas ubicada en el segundo piso del mismo edificio a cancelar el arancel, presentando el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>5. Regrese al mesón de atención del primer piso y entregue el documento de pago. Allí se le entregará la copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> <li>6. Como resultado del trámite obtendrá una "Resolución de Registro de Producto Sanitizante", dentro del plazo establecido para este trámite, junto con los anexos como son Rotulado gráfico, ficha técnica, especificaciones de producto terminado, y otras, autorizadas por el Instituto de Salud pública de Chile.</li> </ol>
<b>Tiempo realización:</b>	9 meses siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes
<b>Vigencia:</b>	Cada registro tiene una vigencia de 5 años, posterior a lo cual debe ser renovado pagando el arancel correspondiente a la renovación.
<b>Costo:</b>	Ver <a href="#">costo</a>
<b>Información relacionada:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trámite se puede realizar durante todo el año.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• El horario de atención para entregar el Formulario y los antecedentes requeridos, en la Sección Gestión de Trámites, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas.</li><li>• Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 5755201 - 5755274 – 5755285.</li><li>• Ver más <a href="#">información</a></li><li>• Código interno: 8328004</li></ul>
<b>Marco legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Decreto Supremo 157/05</a> Títulos I y II;</li><li>• <a href="#">Circular N° 20</a> del 07/04/2008 del MINSAL;</li><li>• <a href="#">Resolución N° 307</a> del 13/02/2009;</li><li>• <a href="#">Resolución N° 118</a> del 16/01/2012;</li><li>• <a href="#">Resolución N° 3265</a> del 20/05/2008;</li></ul>